

Decreto N° 2843, que modifica el Decreto N° 1221, del 29 de julio de 1964, sobre donación de terreno al Instituto de Auxilios y Viviendas.
(G. O. N° 9113, del 7 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2843

CONSIDERANDO que por medio del Decreto N° 1221, de fecha 29 de julio de 1964, fueron declarados propiedad del Estado Dominicano todos los bienes inmuebles que pertenecían a la Compañía de Construcciones Ozama, C. por A., habiéndose asimismo otorgado poder al entonces Secretario de Estado de Propiedades Públicas y al Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud del artículo 3ro. del mismo, para que a nombre y en representación del Estado Dominicano procedieran a transferir dichos inmuebles al Instituto de Auxilios y Viviendas, a título de donación;

CONSIDERANDO que el Estado Dominicano viene ejecutando en la actualidad un vasto programa de obras de mejoramiento social, lo que hace necesario que las propiedades precedentemente indicadas permanezcan en su patrimonio.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente;

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el Decreto N° 1221, de fecha 29 de julio de 1964, a fin de dejar sin efecto el poder otorgado en virtud del artículo 3ro. del mismo al entonces Secretario de Estado de Propiedades Públicas y al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, transfieran en donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, los inmuebles propiedad del Estado que pertenecían a la Compañía de Construcciones Ozama, C. por A.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER